



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 251.606	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 20 Junio 1980	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL MY03 A 47F 11/02
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCION  
 TOLDILLA REPLEGABLE PARA PROTECCION DE VITRINAS DE EXPOSICION Y EX  
 PEDICION DE PRODUCTOS.

(71) SOLICITANTE (ES)  
 BORDEN ESPAÑA S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
 Carrt. Alicante Valencia, Km. 117 VILLAJYOYOSA (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
 DON BERNARDO UNGRIA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Es objeto de la presente invención, como se expresa en el enunciado de la presente memoria descriptiva una toldilla replegable para protección de vitrina de exposición y expedición de productos.

5 Con el fin de proteger de los agentes externos (húmedad, suciedad, insectos...) los productos expuestos para la venta en una vitrina se ha ideado este modelo de toldilla que presenta la propiedad de ser replegable por lo que puede ser utilizada cuando se desee, ya que su plegado es muy sencillo, pudiendo estar recogida durante las horas de venta y extendida cuando se cierre el establecimiento.

10 Dicha toldilla esta caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por una lámina flexible con preferencia de naturaleza plástica, a la que se le dota de un extremo de medios de retención sobre un lado de la abertura de la vitrina y en el otro extremo de otros elementos, de retención eventual, en tanto entre uno y otro extremo, preferentemente en la parte media de su extensión está provisto de un elemento de arrollamiento automático que repliega las dos zonas de la toldilla hacia el extremo fijado, en ausencia del anclaje eventual.

15 Para mejor comprensión de las características de este modelo acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma, un juego de planos en los que se representa lo siguiente.

25 Figura 1ª.- En perspectiva una toldilla de este tipo, con disposición vertical. Se puede apreciar como la lámina flexible (1) está provista en su parte media de un arrollamiento (3) de naturaleza elástica, de manera que al no ejercer fuerza sobre el extremo inferior de lámina, ésta

30

1 a replegarse sobre su extremo superior, conservando en todo momento similares dimensiones la parte no arrollada superior que la inferior.

5 Superiormente la lámina (1) esta fijada, por una regleta (2), con tornillos (4) a la vitrina, mientras que su extremo inferior queda atrapado por el interior de una o dos regletas (6) que tiene en su parte central una lengüeta (7) fija por un clavo o tornillo (8).

10 Dicha lengüeta presenta en su parte inferior un orificio u otro elemento (9), figs. 2 y 3) para su abrochado al elemento (10) de la vitrina, consiguiendose así la retención eventual de la lámina en el desplegado de la misma para su utilización como protector de los productos de la vitrina.

15 Figuras 2ª y 3ª.- Distintos momentos del arrollamiento de la lamina, a medio enrollar en la figura 2ª y totalmente enrollada sobre el extremo superior en la figura 3ª.-

20 Además de la protección con esta toldilla se puede conseguir también el aislamiento térmico en refrigeradores o calentadores a la vez que son expuestos, a la vista del público, los productos si la lámina es transparente. Por otra parte la sencillez de su plegado y extendido permite la subida y bajada de la toldilla cuantas veces se desee.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-  
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las paginas siguientes.

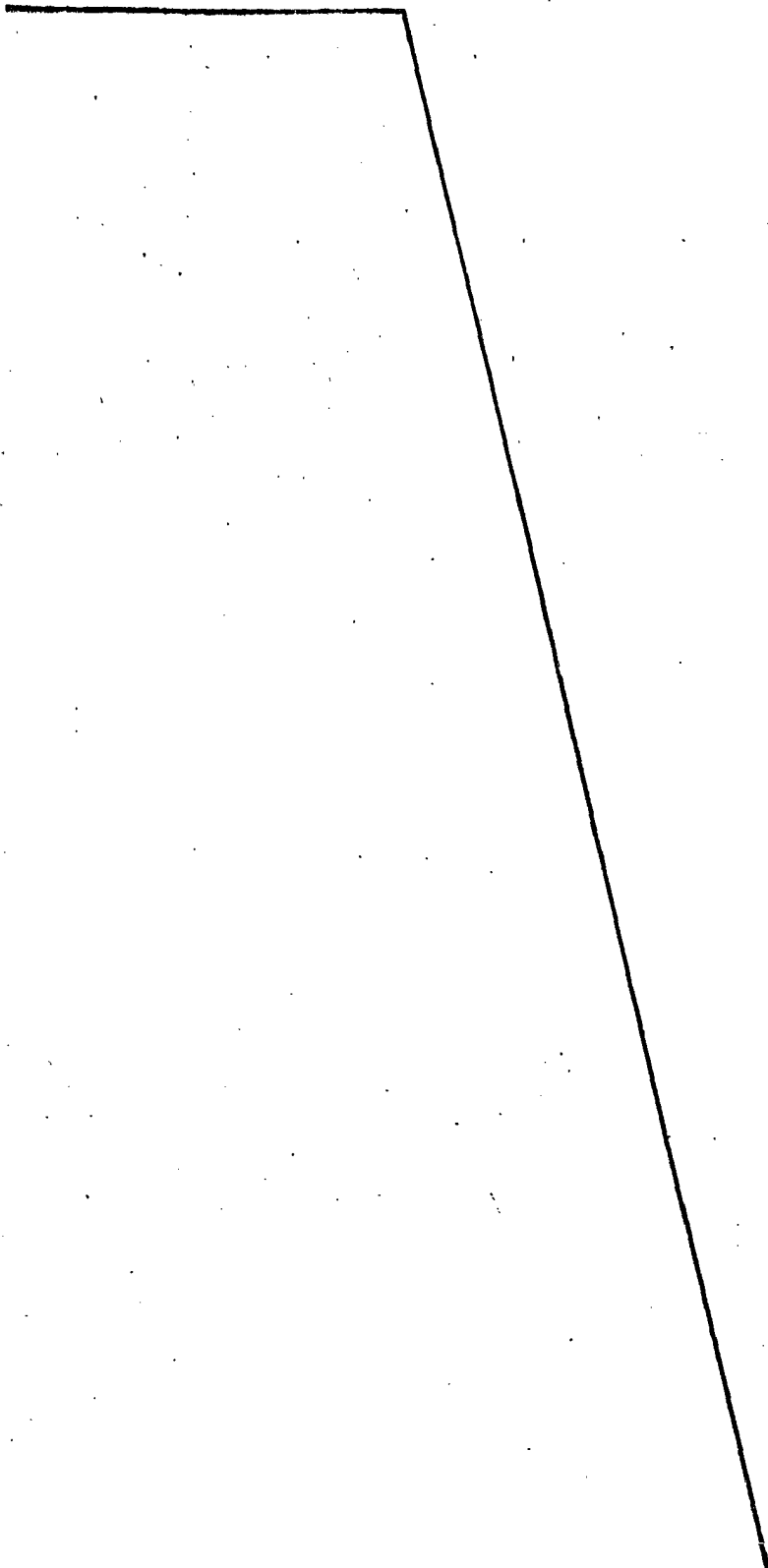
5

10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- TOLDILLA REFLEGABLE PARA PROTECCION DE VITRINAS DE EXPOSICION Y EXPEDICION DE PRODUCTOS, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por una lámina flexible, con preferencia de naturaleza plástica, a la que se le dota de un extremo de medios de retención sobre un lado de abertura de la vitrina, y en el otro extremo de otros elementos de retención eventual, en tanto entre uno y otro extremo, preferentemente, en la parte media de su extensión, está provisto de un elemento de arrollamiento automático que repliega las dos zonas de la toldilla hacia el extremo fijado, en ausencia del anclaje eventual.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita, TOLDILLA REFLEGABLE PARA PROTECCION DE VITRINAS DE EXPOSICION Y EXPEDICION DE PRODUCTOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 20 de Junio 1980

BERNARDO UNGRIA

P.P



FIG.1

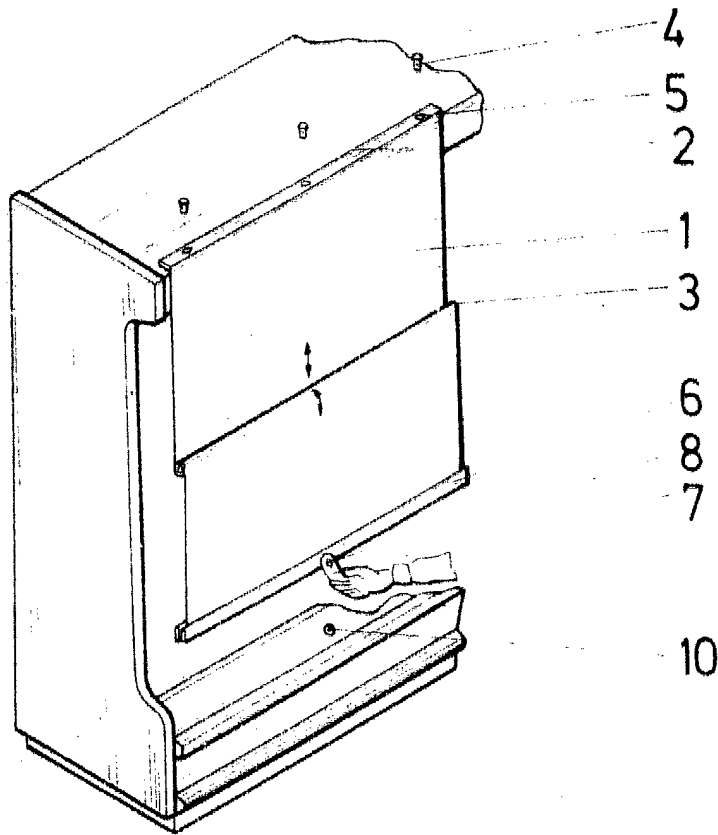


FIG.2

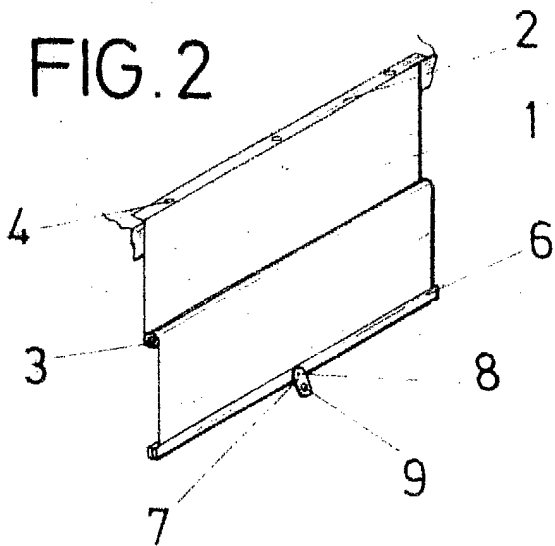
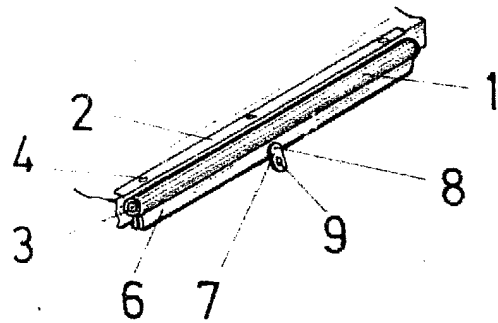


FIG.3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Junio de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.